



"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

SEXAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil diecisiete.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días treintaiuno de julio, así como uno y dos de agosto de dos mil diecisiete, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de las solicitudes de información, propuestas para la declaratoria de inexistencia, reserva y confidencialidad que a continuación se relacionan:

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folio:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101836517 | ➤ 0064102079517 | ➤ 0064101931317 |
| ➤ 0064101843917 | ➤ 0064101884017 | ➤ 0064101790517 |

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folio:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101982117 | ➤ 0064102062517 | ➤ 0064101995917 |
| ➤ 0064102054417 | ➤ 0064102062717 | ➤ 0064101936717 |
| ➤ 0064101995617 | ➤ 0064101966817 | ➤ 0064101956717 |
| ➤ 0064101977317 | ➤ 0064101864617 | ➤ 0064102017717 |
| ➤ 0064102001117 | ➤ 0064101926217 | ➤ 0064102040117 |
| ➤ 0064101907217 | ➤ 0064102021817 | ➤ 0064102052917 |
| ➤ 0064101624817 | ➤ 0064102029917 | ➤ 0064102060017 |
| ➤ 0064102058617 | ➤ 0064102037517 | ➤ 0064101964317 |
| ➤ 0064101935017 | ➤ 0064101934917 | ➤ 0064102063017 |
| ➤ 0064102062217 | ➤ 0064101952817 | ➤ 0064102063117 |
| ➤ 0064102062817 | ➤ 0064101967917 | ➤ 0064102077917 |
| ➤ 0064102063317 | ➤ 0064101978417 | ➤ 0064101899117 |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101798417 | ➤ 0064101922917 | ➤ 0064102066117 |
|-----------------|-----------------|-----------------|

"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

SEXAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- 0064101732817
- 0064101709517
- 0064101968117
- 0064102111317
- 0064101788817

Negativa de acceso a información gubernamental por ser en parte inexistente, confidencial o reservada en los archivos de las unidades administrativas, respecto de la información materia de los **Recursos de Revisión** seguidos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con números de expediente:

- RRA 4472/17
- RRD 0436/17
- RRD 0444/17

Negativa de acceso a información gubernamental por ser inexistente en los archivos de las unidades administrativas, respecto de la información materia del **Cumplimiento a la Resolución** emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con número de expediente:

- RRD 0369/17

ACUERDO CISP-385/08/2017.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CISP-386/08/2017.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CISP-387/08/2017.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CISP-388/08/2017.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes con folios **0064101896817, 0064101925117, 0064101943517, 0064101922717, 0064101611117, 0064101973717, 0064102001917, 0064102008917, 0064102029217, 0064101979117, 0064102041517, 0064102041717, 0064101756117, 0064101955217, 0064102037617 y 0064101955417**, con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CISP-389/08/2017.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CISP-390/08/2017.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia, confidencialidad y reserva respecto de los **Recursos de Revisión y Cumplimientos a Resoluciones** emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, presentados en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

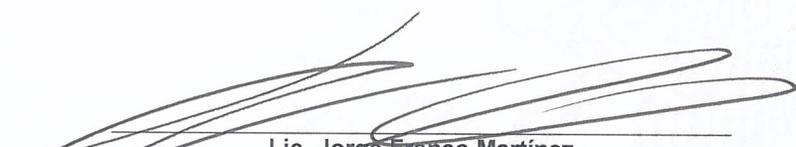
"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

SEXAGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CISP-391/08/2017.- Se **revoca** la declaratoria de inexistencia de la información respecto de la solicitud con número de folio **0064101866117**, con fundamento en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, toda vez que de la revisión al citado folio y al pronunciamiento de las unidades administrativas, se advierte que el peticionario realiza una consulta, por lo que la misma no constituye en sí una solicitud de acceso a un documento determinado; en ese sentido y conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la misma tendría que atenderse brindando al interesado una orientación general, la cual no representa una resolución a la cuestión planteada, sin más función que la de opinar.

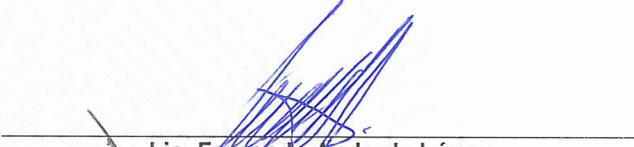
Robustece lo anterior, lo establecido en el criterio 07/10 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI) ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra señala: *"No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia."*

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



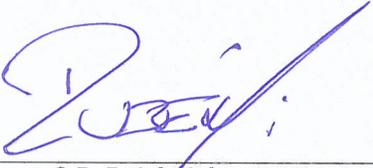
Lic. Jorge Franco Martínez

Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de
Orientación al Derechohabiente y Suplente del Titular
de la Unidad de Transparencia



Lic. Fernando Andrade López

Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y
Suplente del Titular del OIC



C.P. Rubén López Lazcano

Titular de la División de Administración de
Documentos, Coordinador de Archivos y Miembro
del Comité de Transparencia

Acta de la Sexagésima Sesión Permanente del Comité de Transparencia del cuatro de agosto de 2017, constante de tres fojas útiles por una sola de sus caras.